CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUGA
NIT NO. 891.380.027-0
CALLE 16 NO. 7-124
GUADALAJARA DE BUGA.

Doctora:
DIANA MARCELA GOMEZ LIBREROS
Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario.
Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga.

Asunto. PROPUESTA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA HASTA DE 54 ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL, A TRAVÉS DE LA FINANCIACION DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO (CBA)

Cordial Saludo,

Atendiendo el requerimiento hecho muy respetuosamente me permito remitir a usted propuesta para brindar los siguientes servicios PARA 54 CUPOS DE ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD POR EL PERIODO DE NOVENTA (90) DIAS

Se propone para lograr el objetivo trazado las siguientes actividades de acuerdo al artículo 11 de la Ley 1276 de 2009. "**Artículo 11.** Modificase el artículo 6° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro de bienestar del anciano.

De acuerdo a las siguientes actividades:

Se propone para lograr el objetivo trazado las siguientes actividades de acuerdo al artículo 11 de la Ley 1276 de 2009.

EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUGA (CBA), Se compromete para con el Municipio de Guadalajara de Buga, llevar a cabo y en feliz término las actividades programadas, dando cumplimiento a los postulados de la Ley 1276 de 2009 y demás concordantes:
a) Ejecutar y cumplir a cabalidad todas las actividades y obligaciones requeridas para el desarrollo del objeto del convenio, de conformidad con las normas que regulan la materia.
b) Conocer el plan operativo y el convenio para cumplir con las obligaciones y actividades con eficiencia y eficacia.
c) Brindar el apoyo logístico y operativo necesario para la coordinación e implementación de las actividades establecidas en el convenio.
d) Cumplir con los requerimientos técnicos para el funcionamiento exigidos por el Ministerio de la Protección Social y que están consignados en la Ley 1276 de 2009, la Ley 1315 de 2009 y la Resolución 024 de 2017 modificado por la resolución 055 de 2018. e) Presentar un informe final de la Ejecución, en el cual se deben reportar los resultados obtenidos con todos los soportes requeridos por el Municipio.
f) Dar cumplimiento en cuanto a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral Salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF y todas aquellas normas que regulan la materia. g) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.
h) Presentar un Informe financiero firmado por el contador o revisor fiscal, de la ejecución presupuestal, acompañado de los respectivos soportes contables. Se propone para lograr el objetivo trazado las siguientes actividades de acuerdo al artículo 11 de la Ley 1276 de 2009.

SERVICIOS	PLAZO EN DIAS	ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS	VALOR DIARIO POR 54ADULTOS MAYORES	VALOR POR LOS 90 DIAS DE LOS 54 BENEFICIARIOS

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUGA
NIT NO. 891.380.027-0
CALLE 16 NO. 7-124
GUADALAJARA DE BUGA.

ALIMENTACIÓN: ALIMENTACIÓN: (1 DESAYUNO, 1 ALMUERZO,1 REFRIGERIO 1 COMIDA) Se debe asegurar la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial se deben suministrar de acuerdo a los requerimientos de esta población, y que elaboren los profesionales de la nutrición, teniendo en cuenta la evaluación al momento de su ingreso y las sugerencias del médico, realizar la elaboracion de ciclos de menú, que correspondan a los requerimiento nutricionales de la población, garantizando un adecuado aporte de vitaminas, minerales, carbohidratos, grasas y proteínas, entre otros componentes no nutricionales presentes en algunos alimentos y que traen beneficios para la salud fisica y mental de la población objeto, se brindara además acompañamiento y valoración nutricional que da cuenta del estado de los adultos mayores y que permita la elaboración si es necesario, un plan alimentario especial basado en el ciclo del menú establecido, con las modificaciones alimentarias que sean pertinentes para promover un adecuado estado de la salud y correlación con los resultados de los componentes biológicos, sociales y psicológicos el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO (CBA), deberá diligenciar diariamente el formato de seguimiento y control de la elaboración y entrega de los alimentos a suministrar a la población objeto, formato que será suministrado por esta secretaria, este el informe de supervisión permanente en el suministro de los alimentos y que hace parte integral en el soporte de las cuenta deberá ser debidamente diligenciado cada semana y entregarse al funcionario y/o contratista que defina la Secretaria DE Bienestar Social y Desarrollo Comunitario	90	54	4.200,00	20.412.000,00
SUMINISTRO Y DOTACION DE ELEMENTOS DE ENFERMERIA	90	54	1.183,13	5.750.000,00
SUMINISTRO Y DOTACION DE ELEMENTOS DE ASEO, BIOSEGURIDAD Y PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES Y SUS CUIDADORES	90	54	2.057,61	10.000.000,00
DOTACION DE ROPA INTERIOR (ropa interior para hombre y mujer y medias)	90	54	1.028,81	5.000.000,00

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUGA
NIT NO. 891.380.027-0
CALLE 16 NO. 7-124
GUADALAJARA DE BUGA.

POLIZA DE SEGURO FUNERARIO: Garantizar la adquisición de una Póliza de Seguro Funerario Colectiva que cubra a los 54 adultos mayores institucionalizados en el Centro.	90	54	517,00	2.512.620,00
IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS: Implementar una unidad productiva con los adultos mayores beneficiarios del programa para fortalecer a la población con actividades de ocio atento productivo y emprendimiento de acuerdo a el estado de salud física y mental de cada uno de ellos, presentar un informe mensual de los avances de esta actividad	90	54	411,52	2.000.000,00
GASTOS ADMINSTRATIVOS Y SERVICIOS GENERALES (servicios públicos, equipos de oficina, tratamientos médicos especiales, Mantenimiento locativo, servicios generales, mensajero, transporte adulto mayores citas medicas y controles municipal e intermunicipal, secretaria)	90	54	4.462,43	21.687.416,00
ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL. (1 PSICOLOGO) Deberá ser prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y/o trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica a) Se deberá realizar una evaluación psicológica de ingreso al centro a cada uno de los 54 beneficiarios, y como mínimo 5 orientaciones psicologías individuales de acuerdo con los resultados de la evaluación posteriores a su ingreso y permanencia en EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO (CBA),. b) realización de un taller de psicología semanal en temas inherentes al desarrollo humano del adulto mayor	90	54	740,74	3.600.000,00
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras,	90	54	3.113,99	15.134.000,00

de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes, durante la permanencia de los cincuenta y cuatro (54) adultos mayores en el Centro de Bienestar del Anciano (CBA), el cual deberá contar con tres (03) auxiliares de enfermería para la atención de los adultos mayores, además deberá promover la realización de actividades de promoción de estilos de vida saludable, promoción y prevención de la enfermedad, en articulación con la Secretaria de Salud, la ESE Hospital Divino Niño, y/o otras instituciones que brinden acompañamiento en el cuidado de la salud cuando tengan que hacer uso de los medicamentos, siguiendo las recomendaciones prescritas por su médico, EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO (CBA) deberá contar con el servicio de enfermería para garantizar la atención y traslado a centros hospitalarios en caso de un evento que lo requiera. Los cuales deberán acreditar la experiencia e idoneidad en el cuidado y manejo del adulto mayor objeto de este convenio, estas acreditaciones y/o certificaciones deberán ser expedidas por entidades competentes que cualifique al personal vinculado para la atención integral del adulto mayor				
CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO ASOCIATIVO, TALLERES DE OCIO ATENTO, LUDICA, DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN (1 PROFESIONAL EN RAMAS DE PSICOLOGIA, TRABAJO SOCIAL O AFINES) : Con el fin de brindar durante la vigencia del convenio el fortalecimiento de las habilidades físicas y mentales de la población objeto, se realizarán actividades de capacitación mediante talleres ocupacionales productivos, la programación de las temáticas de los talleres se construirá con los participantes de acuerdo a los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, para la realizaron de los talleres se contará con los insumos necesarios para tal fin	90	54	823,05	4.000.000,00

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUGA
NIT NO. 891.380.027-0
CALLE 16 NO. 7-124
GUADALAJARA DE BUGA.

MANIPULADORA DE ALIMENTOS: Durante el tiempo de duración del convenio se tiene en cuenta para el servicio de alimentación para los adultos mayores, una persona que se encuentre certificada por la autoridad sanitaria en manipulación de alimentos, quien tendrá la responsabilidad de preparar las raciones (desayuno, almuerzo, refrigerio y comida).	90	54	2.181,07	10.600.000,00
ASEGURAMIENTO EN SALUD (Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado (solicitar al ingreso de cada adulto mayor se encuentre afiliado al régimen subsidiado o contributivo) o en su defecto realizar tramite necesario para tal fin.	90	54	-	En este Item no tiene valor porque se encuentra son tramites que se hacen desde la parte administrativa, pero debe estar incluido porque hace parte de la canasta de servicios de la la Ley 1276 de 2009 -
ALOJAMIENTO: Los 54 adultos mayores contaran con alojamiento dentro del Centro con acomodación en camas individuales, en óptimas condiciones y en ningún caso podrá presentarse hacinamiento en las habitaciones durante la vigencia del convenio.				En este Item no tiene valor porque es el aporte que hace el Centro de Bienestar del Anciano, ya que las instalaciones son propias pero debe estar incluido porque hace parte de la canasta de servicios de la Ley 1276 de 2009
INMUEBLE Garantizar un inmueble dotado con todos los servicios básicos: energía, agua, alcantarillado y sistemas de comunicación (teléfono fijo, móvil e internet) un inmueble con baños amplios, salones amplios, comedor, y sitio para realizar actividades lúdico recreativas, habitaciones para el reposo durante el día, sala de televisión.				En este Item no tiene valor porque es el aporte que hace el Centro de Bienestar del Anciano, ya que las instalaciones son propias pero debe estar incluido porque hace parte de la canasta de servicios de lla Ley 1276 de 2009
VALOR TOTAL X LOS 90 DIAS	90	54		$100.696.036

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUGA
NIT NO. 891.380.027-0
CALLE 16 NO. 7-124
GUADALAJARA DE BUGA.

Cumplirá con las actividades admistrativas:

1) Entregar mensualmente las encuestas de satisfacción realizadas a los 54 beneficiarios del programa, donde conste, la alimentación (desayuno, almuerzo, refrigerio y cena)
2) Se deberá tener en cuenta que al momento de que uno de los beneficiarios, sean retirados del CBA o en su caso de fallecimiento, será informada la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario de manera Inmediata, reemplazara el cupo respectivo, obedeciendo as restricciones de la Ley 1315 de 2009.
3) Entregar mensualmente el informe de las actividades realizadas más el formato de estadística y caracterización que refleja los indicadores de eficacia y eficiencia sobre personas atendidas a través del contrato y avance en la meta de producto del proyecto que se encuentra ejecutando.
4) Entregar mes a mes el informe financiero.

OTRAS CONDICIONES Cumplirá a lo menos con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Ley 1315 de 2009 y en el Título IV de la Ley 361 de 1997 y las normas que lo desarrollen, en el entendido de garantizar condiciones mínimas a los adultos mayores en situación de discapacidad.- Deberán poseer, además, las dependencias bien diferenciadas e iluminadas, que no tengan barreras arquitectónicas y las siguientes pautas de diseño: a) **Humanización espacial:** Generación de espacios confortables, con tratamiento y uso del color y la iluminación, señalización y orientación del paciente entre los que se contará con: 1. En los establecimientos de más de un piso deberán contar con un sistema seguro de traslado de los residentes entre un piso y otro (circulación vertical) que permita la cabida de una silla de ruedas o de una camilla. 2. Zonas de circulación con pasillos que permitan el paso de una camilla, bien iluminados, sin desniveles o con rampas, si los hay, y pasamanos al menos en uno de sus lados. Si tiene escaleras, estas no podrán ser de tipo caracol no tener peldaños en abanico y deberán tener un ancho que permita el paso de dos (2) personas al mismo tiempo, con pasamanos en ambos lados y peldaños evidenciados. 3. Zonas exteriores para recreación: patio, terraza o jardín. 4. Los servicios higiénicos deben estar cercanos a los dormitorios, ser de fácil acceso y estar iluminados y debidamente señalizados. 5. Las duchas deben permitir la entrada de silla de ruedas, deberán tener un inodoro y un lavamanos. Además, habrá un lavamanos en los dormitorios de pacientes postrados. 6. Los pisos de estos serán antideslizantes o con aplicaciones antideslizantes, contarán con agua caliente y fría, agarraderas de apoyo, duchas que permitan el baño auxiliado y entrada de elementos de apoyo y timbre de tipo continuo. 7. La cocina deberá cumplir con las condiciones higiénicas y sanitarias que aseguren una adecuada recepción, almacenamiento, preparación y manipulación de los alimentos. Su equipamiento, incluida la vajilla, estará de acuerdo con el número de raciones a preparar. 8. El piso y las paredes serán lavables; estará bien ventilada, ya sea directamente al exterior o a través de campana o extractor. b) **Flexibilidad Espacial:** Que permitan los cambios programáticos y de instalaciones que incluyan los avances tecnológicos, teniendo en cuenta la relación eficiencia y eficacia en los costos. 1. Al menos una oficina/sala de recepción, que permita mantener entrevistas en forma privada con los residentes y sus familiares. 2. Sala o salas de estar o de usos múltiples que, en conjunto, tengan capacidad para contener a todos los residentes en forma simultánea. Estas deberán tener iluminación natural, medios de comunicación con el mundo exterior y elementos de recreación para los residentes, tales como música, juegos, revistas, libros, etc. 3. Comedor o comedores suficientes para el cincuenta por ciento (50%) de los residentes simultáneamente. 4. Dormitorios con iluminación y ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los residentes y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Contará con una alarma por pabellón y Contar con un número de camillas clínicas o similares para el ciento por ciento (100%) de los adultos mayores y/o discapacitados que necesiten protección física o clínica. 5. Lugar cerrado para mantener equipamiento e insumos médicos y de enfermería mínimos, tales como esfigmomanómetro, fonendoscopio, termómetros, medicamentos, elementos e insumos de primeros auxilios y archivo de fichas clínicas. 6. Lugar cerrado y ventilado destinado a guardar los útiles de aseo en uso. Una poceta para el lavado de útiles de aseo, lavadero, con un lugar de recepción y almacenamiento para la ropa sucia, lavadora adecuada al número de residentes e implementación para el secado y planchado de la ropa, además de un lugar para clasificar y guardar la ropa limpia. 7. Si existe servicio externo de lavado, se asignarán espacios para clasificar y guardar ropa sucia y limpia c) **Sustentabilidad:** Implica el ahorro enérgico reduciendo los consumos de climatización e iluminación, uso racional del agua, ambientes saludables con la utilización de materiales no contaminantes, ventilación e iluminación natural, visual y espacios verdes, reducción de la generación de residuos. 1. En relación al personal, el establecimiento deberá cumplir con las disposiciones sanitarias contenidas en la Ley 9ª de 1979 y demás

normas concordantes. 2. Dispositivo hermético de almacenamiento transitorio de basura Todas las dependencias deberán mantenerse en buenas condiciones higiénicas de basura.

Valor de la Propueta: será de CIEN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($100.696.036)

Plazo para la ejecución El plazo para la ejecución del Convenio será de 90 DIAS, a partir de la firma del Acta de Inicio, sin exceder del día 31 de diciembre de 2022.

FORMA DE ENTREGA DE APORTES Nos acogemos a la forma propuesta por el Municipio para generar los pagos respectivos.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

GERARDO HUMBERTO CABRERA MENDOZA
C.C. No. 6.187.448
Representante Legal